



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial
JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO
ITAGÜÍ

Catorce de junio de dos mil veintidós

AUTO INTERLOCUTORIO N° 0328
RADICADO N° 2022-00135-00

En la demanda ejecutiva laboral de primera instancia, propuesta por KELLY ROSSAM ROA HENAO contra la E. S. E. HOSPITAL SAN MARTÍN DE PORRES DEL MUNICIPIO DE ARMENIA (ANT.), se procede a realizar la corrección de auto, previas las siguientes.

CONSIDERACIONES

Evidenciado por el despacho el error cometido en el auto interlocutorio N° 0311 del 08 de junio de 2022, en la que se indicó como nombre de la ejecutante el de su apoderada judicial, abogada titulada DAIYANA KARINA ZORRO SANTOS, cuando en realidad la parte actora es KELLY ROSSAM ROA HENAO, procede el despacho a CORREGIR la providencia, conforme a lo dispuesto en el artículo 286 del C.G.P., aplicable por remisión normativa en materia laboral, teniéndose entonces para todos los efectos legales como ejecutante a la señora KELLY ROSSAM ROA HENAO.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Primero Laboral del Circuito de Itagüí, Antioquia,

RESUELVE:

CORREGIR el nombre del ejecutante, por lo que para todos los efectos se tendrá como tal a la señora KELLY ROSSAM ROA HENAO.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

DIANA CAROLINA TORRES TRUJILLO
Jueza (E)

RADICADO N° 2022-00135-00

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO.
CERTIFICO: Que el auto anterior fue notificado en
ESTADOS Nro. 096 fijado electrónicamente en el Portal
Web de la Rama Judicial hoy 15 de junio de 2022 a las 8
a.m.

La Secretaria 